

# Seis meses de arresto para Manglano y Perote

EFE ■ Madrid

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4 meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación.

Sobre el "estadillo" publicado por "El Mundo" en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de "peculiar" la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían presecionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerte de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba "puntual cuenta" de la actividad.

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barriónuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética ("Iglesia de la Cienciología").

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid en este asunto reflejan un "estado



Juan Alberto Perote

ARCHIVO

de cultura" caracterizado "por un débil sentido de la legalidad" y critica al Ministerio de Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de "actitud negativamente discriminatoria" de ese departamento.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escucharon "durante años a una infinidad de ciudadanos", aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera "totalmente ajeno a ese tópico, indefendible por anticonstitucional", que es "una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales".

En este sentido, cita los apuntes de una de las conversaciones grabadas, en la que figuran las referencias de "amor" y "ligue".

Para el tribunal, "tampoco existe ninguna duda" sobre que todos estos datos eran conocidos por los operadores de base, Visitación Patiño Galán, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, que escuchaban materialmente las conversaciones, así como por los mandos intermedios y por su director, que ordenó la compra de equipos y conocía la actividad.

La sentencia dedica 16 de sus 71 folios a rechazar las razones de recusación de los magistrados formulada por la defensa de Manglano y por la Fiscalía, a la que critica por "pobreza argumental" en un recurso contra la negativa de la sala a admitir a trámite el incidente, así por la forma como lo promovió, una vez comenzado el juicio.

Recuerda sobre este asunto que la base de la recusación fue la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que consideró que un tribunal no era imparcial si había resuelto recursos sobre el asunto que iba a juzgar, cuestión sobre la que la sala recuerda varios casos en los que Estrasburgo aplica otros criterios.

## Recurrirán la sentencia

El ex director del CESID Emilio Alonso Manglano, el ex jefe de operaciones del Centro Juan Alberto Perote y cinco técnicos del gabinete de escuchas recurrirán al Tribunal Supremo la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que les condena por las escuchas ilegales.

La Audiencia condenó ayer por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas a Manglano y Perote a seis meses de arresto y a ocho años de inhabilitación, e impuso a Julio López Borrero, Juan Miguel Nieto Rodríguez, Visitación Patiño Galán, Francisco Vallejo León y José María Vida Molina cuatro meses de arresto y seis años de inhabilitación.

El abogado de Manglano, Luis Rodríguez Ramos, comentó que estas penas no suponen ingreso en prisión, ya que en cualquier caso la sentencia será recurrida por todos los condenados ante el Tribunal Supremo.

Los condenados alegarán la "contaminación" de la Sala cuando resolvió la cuestión de fondo antes del juicio al revocar el archivo de la causa.

En concreto, Rodríguez Ramos alegará en nombre de Manglano "la parcialidad del Tribunal porque ha mantenido su criterio desde que revocó el archivo hasta la sentencia".